ACUERDO No 001 del 22 febrero de 2021

"Por medio del cual se aprueba el informe integral de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2020"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR- en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente, las previstas en los Estatutos de la Corporación, contenidos en la Resolución 1308 de 2005, el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008, y el Decreto 1200 de 2004, compilado en el Decreto 1076 de 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las establecidas en el literal "l" del artículo 34 de los estatutos de Corpocesar y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 establece que la primera autoridad ambiental en el Departamento son las Corporaciones Autónomas Regionales y/o de Desarrollo Sostenibles, encargadas de administrar el medio ambiente y los recursos naturales y de impulsar el desarrollo sostenible

Que el Decreto 1076 de 2015 define los ***Instrumentos para la planificación ambiental regional.*** Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos. (provenientes del decreto 1200 de 2004) así como los instrumentos de seguimiento y evaluación de los mismos.

Que el *artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015, define el Plan de Acción Cuatrienal,* como (...) **"**el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.

Que el Plan de Acción de Cuatrienal -PAC- de Corpocesar, 2020-2023 "Restauración Ecológica Integral del Cesar: Por la Resiliencia Climática y la sostenibilidad económica Territorial", fue aprobado el 22 de mayo de 2020 mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 005 de 2020.

Que este mismo Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.8.6.5.4. determina que el Director, presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (art 12 del decreto 1200 de 2004).

Que, adicionalmente el Decreto 2350 de 2009, por medio del cual se reglamenta la transición de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible prevista en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1263 de 2008, en su Artículo 6 establece, que el Director General debe presentar al Consejo Directivo de la Corporación, un informe integral de avance de ejecución del plan, con una periodicidad semestral, precisando los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del plan de acción. Indica además la disposición precitada que el informe para el segundo semestre del año consolidará la gestión anual.

Que, según el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015 (conforme al artículo 11° del Decreto 1200 de 2004), la finalidad del seguimiento y evaluación a los instrumentos de planificación está orientada a relacionar la gestión ambiental con los objetivos de desarrollo sostenible y los indicadores asociados.

Que por lo anterior los Indicadores Mínimos de Gestión establecidos mediante Resolución 667 de 2016 se constituyen en referencia para que las Corporaciones Autónomas Regionales evalúen su gestión, el impacto generado, y se construya a nivel nacional un agregado para evaluar la política ambiental.

Que el Ministerio ajustó la guía de referentes Generales para la Estructuración del Informe de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, la cual contiene los criterios y componentes básicos del informe, así como los instrumentos de soportes pertinentes.

Que el presupuesto de ingresos y gastos, y el estado de ejecución del ingreso y del gasto de inversión, constituyen soportes pertinentes, para la estructuración del Informe de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que en este sentido, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020 fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo No 010 del nueve (9) de diciembre de 2019 por un monto inicial de VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 29.131.096.000,00) M/CTE

Que, en consecuencia, la inversión inicial, por la cual se sustenta la ejecución de las metas físicas del PAC que se encontraba vigente (2019), como es evidente, corresponde a VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($21.816.050.000,00)

Que, una vez adoptado el Plan de Acción 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, este presupuesto de inversión, fue ajustado, armonizando la inversión planificada del presupuesto general de ingresos y gastos con en el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Restauración Ecológica Integral del Cesar: Por la Resiliencia Climática y la sostenibilidad económica Territorial", de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR- aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 005 del 22 de mayo de 2020.

Que posteriormente, se realizó un ajuste al Plan de Acción 2020-2023 a través del Acuerdo 010 del 28 de septiembre de 2020 (por medio del cual se ajustan metas físicas del Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Restauración Ecológica Integral del Cesar: Por la Resíliencia Climática y la sostenibilidad económica Territorial', de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR).

Que dada la declaratoria en todo el territorio nacional del estado de emergencia económica, social y ecológica por el COVID-19, la Corporación a través de la Resolución No. 0144 de mayo de 2020, CORPOCESAR prorrogó la Resolución No. 0112 de marzo de 2020, suspendiendo la atención presencial en sus dependencias y autorizó el teletrabajo para todos sus empleados y contratistas.

Que así mismo, se ordenó suspender transitoriamente los términos en los diferentes procesos, ambientales, sancionatorios, disciplinarios, cobro coactivo, y de facturación de tasa, mientras se extienda el estado de emergencia económica, social y ecológica declarada en todo el territorio nacional.

Que, por lo anterior, esto conllevó a un impacto en la gestión de la Corporación, teniendo en cuenta que gran parte de su función misional se vio ralentizada en gran medida y a su vez el recaudo de los ingresos propios tales como la Sobretasa Ambiental, fue bajo en comparación con años anteriores, teniendo en cuenta que dicho recaudo depende del porcentaje que los municipios recaudan por el impuesto predial.

Que a su vez, por directrices del orden nacional a través de la Resolución No. 0112 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos de los procesos, ambientales, sancionatorios, disciplinarios, cobro coactivo, y de facturación de tasa, mientras se extienda el estado de emergencia económica, social y ecológica declarada en todo el territorio nacional, y teniendo en cuenta las medidas de aislamiento preventivo obligatorio implementadas por el Gobierno. El seguimiento a las medidas preventivas impuestas, los decomisos, en especial de fauna y flora, operativos en contra de actividades ilegales, no podrán ser atendidos y requieren ser suspendidos.

Que, en consecuencia, esta situación actual ha impactado ostensiblemente en los resultados de la gestión en el periodo 2020.

Que mediante ejercicio de seguimiento al avance de ejecución de metas físicas y financieras al PAC; la Subdirección General del Área de Planeación de Corpocesar, solicita, compila y consolida el informe de avance del plan de acción durante el periodo 2020, es decir, con corte 31 de diciembre de la anualidad.

Que la Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional de Cesar – CORPOCESAR - en Sesión de Reunión Ordinaria de Consejo Directivo, de fecha 22 de febrero de 2021, presentó para su aprobación, el informe integral de avance de ejecución física y financiera de los programas y proyectos con cargo al Presupuesto de Inversión de la Corporación aprobado por el Consejo Directivo para el periodo 2020.

Que este informe contiene detalle indicativo de las metas, descripción de soporte de ejecución física y financiera y registros de imágenes, en casos pertinentes; a través de un texto en Word y consolidado en los instrumentos dispuestos por el MADS para tal fin.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cesar – CORPOCESAR -.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese, el informe integral de la gestión de CORPOCESAR correspondiente a la Vigencia 2020, en el que se consolida la gestión del primer y segundo semestre de 2020, sobre el avance de ejecución física (85,83%) y financiera (51,15%) de los programas y proyectos, con cargo al Presupuesto de Inversión de la Corporación aprobado por el Consejo Directivo para el periodo 2020. Este informe hace parte integral del presente Acuerdo, cuya síntesis de ejecución física y financiera a nivel de programas y proyectos, se muestra en la tabla que a continuación se presenta:

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO POR PROGRAMA / PROYECTO EN EL PERIODO 2020 REGISTRADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 – 2023		
PROGRAMA / PROYECTO	**% DE AVANCE FÍSICO**	**% DE AVANCE FINANCIERO**
1. RESTAURACIÓN ECOLÓGICA VERIFICABLE Y SUSTENTABLE	**100%**	**7.0%**
1.1. Gestión e implementación de acciones integrales para la restauración ecológica en el departamento del Cesar	100%	9%
1.2 Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar	100%	5%
2. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO AMBIENTAL, CLIMÁTICO, Y DEL RECURSO HÍDRICO.	**85.3%**	**33.1%**
2.1 Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar	100%	53.40%
2.2 Implementación de acciones para la operación de la EDANA en el área de jurisdicción de Corpocesar.	25%	0%
2.3 Gestión de conocimiento e implementación de medidas para la reducción del riesgo ambiental en áreas prioritarias del dpto. del Cesar.	100%	13.30%
2.4 Gestión integral del recurso hídrico y materialización de la ZOAT en el área de jurisdicción de Corpocesar.	76%	65.60%
3. OCUPACIÓN TERRITORIAL INTEGRAL	**100%**	**28.45%**
3.1 Fortalecimiento del proceso de Ordenamiento Territorial como estrategia para promover el desarrollo territorial sostenible, en el dpto. del Cesar.	100%	49.80%
3.2 Asistencia técnica a todos los municipios de la jurisdicción en los procesos de revisión y ajuste de los POT, siguiendo guías del SINA	100%	7.10%
4. PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE Y BIODIVERCIUDAD: INTEGRANDO LO SECTORIAL Y LO URBANO	**100%**	**41.5%**
4.1 Gestión, coordinación, e implementación de políticas locales de resiliencia y sostenibilidad ambiental urbana en el área de jurisdicción de Corpocesar.	100%	89,7%
4.2 Gestión y apoyo regional a la implementación de la estrategia nacional de Economía circular y economía ambiental para la producción sostenible.	100%	83,3%
4.3 Apropiación de la Ciencia ambiental y de la tecnología para promover la producción sostenible en el departamento del Cesar.	100%	0%
4.4 Gestión integral del suelo para la recuperación de este recurso natural en el departamento del Cesar.	100%	83%
4.5 Gestión integral del recurso aire, articulada a la prioridad regional del MADS, en áreas estratégicas del departamento del Cesar.	100%	99,4%
5. PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD PARA SOSTENIBILIDAD DE SERVICIOS ECOSISTÈMICOS Y SUSTENTABILIDAD DEL DESARROLLO	**93.04%**	**37.4%**
5.1 Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar, en armonía con el proyecto 1.2	93.20%	22.50%
5.2 Implementación de la estrategia de control integral en los núcleos de deforestación priorizados en el Cesar, (en coordinación institucional con el MADS).	82%	100%
5.3 Fortalecimiento de gobernanza forestal en la jurisdicción de Corpocesar.	90%	5.90%
5.4 Gestión del SIRAP y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación y apoyo de PM de AP en el	100%	31.10%

ISO 9001 icontec SC-CER595632

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO POR PROGRAMA / PROYECTO EN EL PERIODO 2020 REGISTRADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 – 2023		
PROGRAMA / PROYECTO	**% DE AVANCE FÍSICO**	**% DE AVANCE FINANCIERO**
5.5 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto. del Cesar	100%	27.50%
6. ECOEDUCACIÓN: ENDÓGENA Y TRANSVERSAL	**100%**	**53.0%**
6.1 Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque endógeno y/o cultural, intergeneracional, y consensual para promover el desarrollo ECOsocial en el departamento del Cesar.	100%	66.20%
6.2 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia, en el contexto de la propuesta DEPARTAMENTO DEL CESAR - CORPOCESAR– 2020: "Por la sustentabilidad de la vida".	100%	45%
6.3 Planeación, gestión e Implementación de acciones para el manejo de conflictos socioambientales asociados a la productividad económica y/o uso de RN en áreas estratégicas del Cesar.	100%	47.90%
7. PACTANDO EQUIDAD: ANCESTRAL Y DIFERENCIAL	**88%**	**29%**
7.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial en la restauración ecológica integral .	100%	27.1%
7.2 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado en el dpto. del Cesar.	75%	30.7%
8. DESARROLLO INSTITUCIONAL SINÉRGICO	**88%**	**66%**
8.1 Fortalecimiento e implementación de medidas Técnicas, económicas y financieras para la sostenibilidad administrativa y financiera de Corpocesar.	80%	41%
8.2 Gestión e implementación de acciones para el aumento de la capacidad de desempeño institucional integral de Corpocesar.	86%	75.90%
8.3 Fortalecimiento institucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia) y apoyo integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación	100%	81%
9. COMUNICACIÓN AMBIENTAL INTELIGENTE	**96%**	**50%**
9.1 Gestión de conocimiento e información ambiental para la promoción del desarrollo ambiental sostenible.	100%	25%
9.2 Implementación de la estrategia de Comunicación política de la gestión ambiental para la divulgación interinstitucional y aprehensión ciudadana al sector ambiental	100%	48%
9.3 Fortalecimiento de las TIC´s. según lineamientos de MINTICs y la política de gobierno digital, en Corpocesar.	85%	76%
TOTAL	**85,83%**	**51,15%**

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integral del presente Acuerdo lo siguiente:

- Informe de gestión del periodo 2020
- Anexo 1. Matriz de seguimiento del plan de acción (Avance en las metas físicas y financieras del plan de acción)
- Anexo 3. Matriz de Reporte Indicadores Mínimos de Gestión
- Anexo 5-1. Informe de ejecución presupuestal de ingresos
- Anexo 5-2. Informe de ejecución presupuestal de gastos

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021.

Presidente del Consejo Directivo

Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Mónica Inés González Thomas – Profesional especializado SGAP
Revisó: Adriana García Arévalo – Subdirectora General Área de Planeación
Francisco Escalona – Asesor de Dirección